Popayán, 2021-11-16

Radicación:20211400401093

Doctora
SAMAIDA GÓMEZ RUIZ
Secretaria General
secretariageneral@popayan.gov.co
Edificio el CAM, Carrera. 6 # 4-21

Asunto: Informe de Supervisión para iniciación de actuación administrativa para declarar el incumplimiento y hacer efectivo el amparo de cumplimiento del Contrato de Obra No. 20211800017997 de 2021-09-13

Cordial saludo:

MARÍA ANGÉLICA DELGADO BURBANO, en mi condición de Supervisora del contrato 20211800017997, mediante el presente escrito me permito presentar el informe que justifica la iniciación de la actuación administrativa para declarar el incumplimiento y hacer efectivo el amparo de cumplimiento del Contrato de obra No. 20211800017997 de 2021-09-13, teniendo en cuenta las siguientes razones:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATO Nº	2021800017997 de 2021-09-13
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
CLASE	OBRA
CONTRATISTA:	DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC 76319950
OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE POPAYAN
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($46.791.271).IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	30 días calendario
ACTA DE INICIO:	Veintisiete (27) de Septiembre de 2021
MODIFICATORIO 1 (26-10-2021):	Prórroga por un término de veinticinco (25) días.
VENCIMIENTO:	Veintiuno 21 de noviembre del 2021

Popayán, 2021-11-16 Radicación:20211400401093

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$46,791,271	
Valor con el Adicional No.1	$4,946,823	
Saldo por ejecutar		$51,738,094
Sumas iguales	$51,738,094	$51,738,094

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actividad según cronograma	Actividad según visita	Porcentaje ejecución Vs. Porcentaje avance contractual
Ítem 4 Suministro e instalación de reja de seguridad según diseño	Se han reparado 7 unidades de rejas.	1,03% Avance

** El presente porcentaje de avance corresponde al porcentaje actual.

PÓLIZAS DEL CONTRATO

ACTUALIZACIÓN NUMERO 1					
AMPARO	NÚMERO POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ASEGURADORA
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento	435-47-994000045938	10,347,618.80	13/09/2021	20/03/2022	Aseguradora Solidaria de Colombia
Pagos de salarios, prestaciones sociales e IND.	435-47-994000045938	10,347,618.80	13/09/2021	20/03/2022	Aseguradora Solidaria de Colombia
Estabilidad y calidad de obra	435-47-994000045938	10,347,618.80	-	5 años después de la acta de recibo a entera satisfacción por la entidad contratante	Aseguradora Solidaria de Colombia

Creo en POPAYÁN

Popayán, 2021-11-16 Radicación:20211400401093

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN EL PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que mediante el Decreto No. 20201000000125 de 2020-01-06 los Secretarios de Despacho en el Numeral 4. OTRAS FUNCIONES DE CONTRATACION PÚBLICA, tienen la delegación contractual de declarar el incumplimiento, imponer multas, cláusula penal pecuniaria, presidir y dirigir la audiencia prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el acto administrativo por medio del cual se hacen efectivas las garantías, y hacer uso de las potestades excepcionales previstas en los artículos 14, 14, 16, 17, 18, 19, 44 y 45 de la Ley 80 de 1993; le solicito comedidamente dar inicio al procedimiento de sanción establecido en el inciso de MULTAS y PENAL PUCUNIARIA del contrato No. 20211800017997 de 2021-09-13.

1. ANTECEDENTES:

El contrato de obra pública No. 20211800017997 de 2021-09-13, se generó del proceso No. MP-SG-MC-027-2021, en la modalidad de mínima cuantía. El proceso de selección inicio el 25 de agosto de 2021, la publicación de los estudios previos fue el mismo día, posteriormente se realizó la presentación de las ofertas el 27 de agosto 2021 y el 3 de septiembre del 2021 se elaboró la aceptación de las ofertas seguido de la aprobación de las garantías el 6 de septiembre del 2021.

El 23 de septiembre se realiza la visita de reconocimiento con el personal encargado del suministro de las ventanas y rejas. Durante la visita, los encargados del mantenimiento de las rejas no manifestaron ningún inconveniente para el mantenimiento de las mallas que se ubican en la dependencia de la Personería Municipal. Asimismo, desde ese día se evidencio la necesidad de instalar los pisa vidrios de madera.

El 27 de septiembre de 2021 vía WhatsApp, la supervisión solicita el balance de obra, anexando los pisa vidrios de madera y contando con la película de seguridad de los vidrios a un solo sentido, también se solicitó entregar el balance de obra y los ítems no previstos a más tardar el día 15 de octubre, el cual no fue entregado.

El 6 de octubre se cita al contratista mediante el radicado No. 20211400334913 a un comité técnico para tratar los avances de obras y temas concernientes a las especificaciones técnicas de la obra, al cual no asistió el contratista. Seguidamente, el contratista solicita una nueva visita a las instalaciones de la Alcaldía. En la segunda visita se rectifica nuevamente las medidas, y mediante el oficio No. 20211400361041 del 11/10/2021 la supervisión requiere nuevamente

Popayán, 2021-11-16 Radicación:20211400401093

al contratista para presentar el balance de obra y se le recomienda darle mayor celeridad a la obra. El 11 de octubre de 2021 el contratista responde a la petición No. 20211400361041 vía correo electrónico y el día 14/10/2021 mediante el radicado No. 20211400367961 la supervisión realiza todas las aclaraciones a dicha solicitud.

Posterior a esto se logra entablar un comité el 19 de octubre del 2021, donde se revisaron los ítems no previstos, cronograma de obra, adicional en recurso y plazo. Teniendo en cuenta dicho comité, el 26 de octubre de 2021 se realiza un modificatorio en tiempo y plazo, para el cual el contratista presenta un nuevo cronograma de obra. Según el cronograma las actividades de instalación debían empezar el 2/11/2021, por lo cual mediante el radicado No. 20211800017997 del 02/11/2021 se le solicita iniciar con las actividades especialmente el área de la fachada contigua al Parque Caldas. Asimismo, el 5 /11/2021 mediante el radicado No. 20211400406261 se le requiere al contratista a un nuevo comité de obra para el día 8/11/2021 a las 2:00 pm por el bajo rendimiento que se estaba presentando durante la obra, de la misma manera se traslada a la Secretaría General los nombres del personal para la autorización de su ingreso a las instalaciones de la Alcaldía durante el fin de semana del 6/11/2021 al 7/11/2021. El 5 de noviembre, la Secretaría General tramita la autorización para el ingreso del personal en el horario comprendido entre las 8:00 am -6:00 pm, en la que contratista no hizo presencia, por lo consiguiente no adelanto actividades.

Finalmente, se realiza un segundo comité de obra el día 8 de noviembre, en el cual quedaron los siguientes compromisos:

- Presentar pólizas del modificatorio No. 1. El contratista la presentó extemporáneamente a la fecha de compromiso, la cual se había pactado para el 8/11/2021.
- En el acta de comité se manifestó la posibilidad del cambio del espesor de la película de seguridad, pero no fue necesario el cambio debido a que la correcta instalación de la película, evita la generación de burbujas.
- Para el 9/11/2021 debía comenzar con las instalaciones de los pisa vidrios. A la fecha no se han instalado ninguno de estos elementos. El 12/11/2021 se hizo un recorrido con el carpintero del contratista el cual nuevamente rectifico medidas.
- El día 10 de noviembre del 2021 debía comenzar con las instalaciones de los vidrios y las rejas de "quitar y poner". Actualmente no se han iniciado con ninguna de las actividades anteriormente mencionadas.

Popayán, 2021-11-16 Radicación:20211400401093

- Es de recalcar que, en el comité de obra la supervisión realizó la observación referente al retraso del cronograma, y que el no cumplimiento de los nuevos compromisos conllevaría a que la supervisión solicitará una audiencia por incumplimiento.

El día 12/11/2021, la Secretaría General tramita nuevamente un nuevo permiso para el ingreso de los trabajadores del contratista para trabajar los días 13, 14 y 15 de noviembre del presente año. Al cual nuevamente no asistió. Es de recalcar que adicionalmente, la supervisión en varias oportunidades, tanto vía telefónica y vía WhatsApp le ha solicitado al contratista aumentar los rendimientos para recuperar de manera efectiva el cronograma de obra; sin presentar avances.

Las actividades que se han realizado a la fecha es la reparación de 7 rejas de seguridad dando un avance de obra del 1.03%

En resumen, esta supervisión considera procedente el proceso de incumplimiento del contrato de obra pública No. 2021800017997 de 2021 -09-13, debido al poco progreso que se ha presentado en el mismo, teniendo en cuenta que el contrato está próximo a terminar.

CUANTIFICACIÓN DE LAS MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL Y LOS PERJUICIOS AMPARADOS POR LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO.

Teniendo en cuanta lo anterior y lo establecido en el contrato No. 20201800017997 de 2021-09-13, en su inciso MULTAS, el cual indica "*El Municipio de POPAYÁN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad*." comedidamente requiero se multe a DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA de acuerdo a la información suministrada y lo citado, con el fin de conminarlo a que cumpla las obligaciones asumidas en el contrato.

Siendo así, a continuación, se tasa el equivalente de la multa.

Tabla 1. Tasa de multa.

Valor total	Porcentaje de multa	Tasa de multa
$ 51.738.094	0.10%	$ 5.173.809

Popayán, 2021-11-16 Radicación:20211400401093

Por otro lado, de manera atenta, solicito se analice la posibilidad de proceder con la sanción de imponer el cobro de la cláusula penal, como tasación anticipada de los perjuicios, de conformidad con lo establecido contractualmente en el inciso **PENAL PECUNIARIA**, la cual reza "*En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al Municipio de POPAYÁN, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Municipio de POPAYÁN, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993*" lo cual equivale a un valor de $ 10.347.618,80.

ING. MARÍA ANGÉLICA DELGADO B.
Supervisora contrato No. 20211800017997.

Proyectó: María Angélica Delgado. Profesional Universitario.
Anexo: Requerimientos de supervisión
Actas de comité de obra.